

SANTA ROSA, MZA., 30 DE MARZO DEL 2.004.-
RESOLUCION Nº 664/2.004.-

FUNDAMENTOS

El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa tomando conocimiento del contenido del Decreto Nº 01/2.004 del Concejo Deliberante de Rivadavia y considerando que se ha extralimitado en sus alcances ya que bien resalta en su Artículo 2º, in fine, "y a los Concejos Deliberantes de la Provincia, éstos últimos invitándolos a que adhieran a la presente iniciativa".-

Que pudiendo estar de acuerdo, o no, con que se suprima la palabra HONORABLE a la Entidad que integramos, no adheriríamos jamás para que con este intento también se suprima lo de DELIBERANTE, ya que jamás a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se lo invitó para que tuviera la posibilidad de deliberar sobre el tema, pero si DECRETAN invitándonos a adherir a tal medida, que aparentemente intenta sobrepasar los límites de Rivadavia, a pesar de ser un DECRETO, es por ello que se considera una actitud SEPARATISTA de ese Cuerpo.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No adherir a lo decretado por el Concejo Deliberante de Rivadavia con su DECRETO Nº 01/2.004.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Concejo Deliberante del Departamento de Rivadavia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS TREINTA DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

Dario S. Abu-Nassar
DARIO S. ABU-NASSAR
PRESIDENTE .
H.C.D. Santa Rosa - Mza.

[Firma]
DARA M. R. ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA.)